

ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA

BOLSA DE TRABAJO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE	LA COMISIÓN		
— Art. 26 del Reglamento de Concursos de	PDI en Régimen La	boral –	
Nombre de la Bolsa de Trabajo:			
Área de conocimiento:			
Departamento:			
Fecha de publicación de la convocatoria:			
REUNIDOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA, nombrados por Acuerdo del Co lo establecido en el Procedimiento Extraordinario de Convocatorias Específicas para la del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca de fecha 24 de marzo de examinar las solicitudes de incorporación a la Bolsa de Trabajo arriba indicada.	creación de Bolsa	s de Trabajo	, aprobado por la Comisión Permanente
Y para que así conste, firman la presente Acta los miembros reunidos en	, a	de	de 20
PRESIDENTE (Director/a Departamento):		Fdo.:	
SECRETARIO (profesor/a más joven de los propuestos del área):		Fdo.:	
VOCAL 1º:		Fdo.:	
VOCAL 2º:		Fdo.:	
VOCAL 3º:		Fdo.:	



ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA - BOLSA DE TRABAJO -

NOMBRE DE LA BOLSA DE TRABAJO:	Fecha de la reunión:

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

- ANEXO I de la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 2 de abril) -

Examinadas las solicitudes aceptadas y tras la aplicación del Baremo específico para las plazas de Profesor Asociado, conforme a los criterios acordados por esta Comisión, los miembros acuerdan* las valoraciones reseñadas en el siguiente cuadro:

		CURRÍCULUM VITAE (10/2 - TOTAL hasta 5 puntos)									DOCENCIA (TOTAL hasta 2,5) INVESTIGACIÓN (TOTAL hasta 2,5) La ponderación de la investigación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:			PERFIL (TOTAL hasta 10)							
CANDIDATOS (APELLIDOS Y NOMBRE)	Expediente Licendatura	Grado de Salamanca o análogos	Premio Extraordinario Fin de carrera y/o de Grado	Expediente programa de doctorado	Grado de Doctor	Becas FPI-FPU o análogas	Becas o estancias en centros de reconocido prestigio	Master o especializaciones de postgrado	Titulaciones de segundo ciclo	Diplomatura (no incorporada al título)	CAP o similar	OTROS méritos	Por año hasta 0,50. Se valorará el núm, de asignaturas y créditos totales impartidos en enseñanzas regladas en materias relacionadas con la plaza	a) Relación del contenido de las publicaciones con la actividad a desempeñar	 b) Significación de la revista (indice de impacto de existir) y lugar que ocupa el solicitante entre los firmantes del trabajo (según los usos de cada disciplina) 	c) Las publicaciones en que se acredite aceptación para su publicación se asimilarán a bas ya impresas	d) En las titulaciones técnicas se ponderarán los trabajos y proyectos profesionales realizados y las patentes registradas	e) Participación en proyectos subvencionados	f) Comunicaciones, póster en congresos	Para su ponderación, la Comisión atenderá como elementos indicativos a: a) Experiencia formativa y atrividad acadelmica continuada en aspectos relacionados con el perfil docente que se solicita. Di Existencia de una especialidad profesional con estátuto jurídico reconocido o actividad profesional en materias relacionadas con el perfil solicitado.	TOTAL
	(hasta 4)	(hasta 0,3)	(hasta 0,15)	(0,35)	(hasta 1)	(hasta 1)	(hasta 1)	(hasta 0,4)	(hasta 0,6)	(hasta 0,25)	(hasta 0,2)	(hasta 0,75)	(hasta 2,5)			(has	ta 2,5)			(hasta 10)	máx. 20
	1																				
	1	1	1				1		l	1		1		l	1						1



ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA - BOLSA DE TRABAJO

NOMBRE DE LA BOLSA DE TRABAJO: Fecha de la reunión:									
RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS CONFORME AL BAREMO APLICADO									
CANDIDATOS (APELLIDOS Y NOMBRE)	CURRÍCULUM VITAE (hasta 5 puntos)	DOCENCIA (hasta 0,5/año) (TOTAL hasta 2,5 puntos)	INVESTIGACIÓN (hasta 2,5 puntos)	PERFIL (hasta 10)	TOTAL (máx. 20 puntos)				
			-						

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL SECRETARIO	EL VOCAL PRIMERO	EL VOCAL SEGUNDO	EL VOCAL TERCERO

(*) En caso de que algún miembro de la Comisión no esté conforme con alguna o todas las valoraciones realizadas no firmará esta parte del acta y expresará su voto particular en documento adjunto a este acta.



ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA

BOLSA DE TRABAJO

ORDEN DE PRELACIÓN						
Nombre de la Bolsa de Trabajo:						
Área de conocimiento:						
Departamento:						
Fecha de publicación de la convocatoria:						

De conformidad a lo establecido en el artículo 15.2 de la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 2 de abril), por la que se aprueba el Reglamento de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad, contratación en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por vacantes sobrevenidas de personal docente e investigador, y sus posteriores modificaciones, esta Comisión ha resuelto establecer el presente **ORDEN DE PRELACIÓN** de los candidatos presentados a la BOLSA DE TRABAJO arriba indicada, por el siguiente orden de puntuación:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Orden			Orden		
1			7		
2			8		
3			9		
4			10		
5			11		
6			12		

La incorporación a la BOLSA DE TRABAJO de los aspirantes propuestos se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2 y 27 del vigente Reglamento de Concursos de Personal Docente e Investigador contratado en Régimen Laboral de la Universidad de Salamanca.

Los candidatos en cuya puntuación figura "NO APTO", lo son por no adecuarse su perfil a esta Bolsa de Trabajo o por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente propuesta de prelación, los candidatos admitidos podrán interponer reclamación ante el señor Rector Magnífico, en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de la presente acta.

En , a de de 20

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,